



## RESOLUCIÓN No 023

27 ENE. 2020

*"Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."*

### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren el numerales 3 y 19 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que, *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación (...). Esta política debe ser divulgada al Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normativa vigente."*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto establece dentro de los requisitos que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe: *"Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa"*.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deben expresarse de conformidad con la política y atendiendo el numeral 6 de artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, estos deben *"Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario"*.

Que mediante la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que se desarrollen.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos de la establecidos en la Resolución No. 159 del 01 de abril de 2019.

Que en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."

---

#### RESUELVE

**Artículo 1. -Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.** - La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está comprometida con la implementación, administración y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación; dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales.

La entidad busca la construcción de un ambiente de trabajo seguro y saludable a partir de la oportuna identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; estableciendo los controles necesarios para los riesgos prioritarios y la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Los riesgos prioritarios en la gestión de seguridad y salud en el trabajo son los riesgos psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares.

Con la participación activa de los colaboradores se promoverá una cultura de prevención y promoción de la salud; que conserve y potencie la salud integral de los colaboradores, también enriqueciendo a la comunidad con el cuidado del medio ambiente y del bienestar colectivo.

**Artículo 2. -Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Los objetivos del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los siguientes:

- 1) Mantener el cumplimiento total de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y los requisitos establecidos en Decreto 1072 de 2015.
- 2) Fortalecer la respuesta a emergencias y capacitar la brigada de emergencias de la entidad.
- 3) Dar continuidad al proceso de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4) Ejecutar actividades de capacitación orientadas a la mitigación de todos los riesgos prioritarios (biomecánicos, psicosociales, condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares).
- 5) Diseñar una estrategia participativa por dependencias para mejorar los hábitos de orden y aseo de los puestos de trabajo.
- 6) Ejecutar campañas trimestrales de prevención de enfermedades transmisibles
- 7) Promover la alimentación balanceada y la actividad física como hábitos fundamentales de un entorno de trabajo saludable.
- 8) Fortalecer los estilos de vida saludables con actividades trimestrales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- 9) Fomentar el bienestar de los servidores con alteraciones de salud de origen común.
- 10) Realizar actividades de intervención del riesgo psicosocial de acuerdo con el diagnóstico de riesgo psicosocial efectuado.
- 11) Realizar actividades de control del riesgo biomecánico de acuerdo con la

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."

---

encuesta de morbilidad sentida.

- 12) Realizar inspecciones de seguridad con énfasis en condiciones de seguridad trimestralmente.

**Parágrafo:** Para dar cumplimiento al numeral 2.2. artículo 2.2.4.6.17. del Decreto 1072 de 2015, con los objetivos definidos anteriormente, se establece un Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 3. -Divulgación.** Dando cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.6. y 2.2.4.18. del Decreto 1072 de 2015, se comunicará la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los colaboradores de la Entidad independiente de su forma de vinculación, a través de intranet, carteleras y las inducciones al trabajo seguro y saludable.

**Artículo 4. -Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 159 del 01 de abril de 2019.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el **27 ENE. 2020**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE  
Director General

Proyectó: José Alejandro Sánchez Ladino, Gestor. 

Aprobó: Ana María Vega López, Coordinadora de Grupo Interno de Gestión de Talento Humano. 